360 - 026

Templo Nuestra Señora del Rosario







MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Carlos Andrés Trujillo González Alcalde Municipal

DIRECCCIÓN DE CULTURA

Gustavo Gómez Vélez Director

Fundación Diego Echavarría Misas

Raúl Fernando Montoya Ruiz Director

I Interventoría

Gustavo Gómez Vélez
 Dirección Cultura, Alcaldía de Itagüí
 Luis Orlando Lujan Villegas, Coordinador
 Cultura. Fundación Diego Echavarría
 Misas

Equipo de Trabajo

Arquitecta Giuliana Guerra Gómez
 Antropólogo Edgar Bolívar Rojas
 Arquitecta Elvia Marina Mena Romaña

Itagüí, julio de 2012

CONTENIDO

	pág.
DESCRIPCIÓN	3
VALORACIÓN	14
DELIMITACIÓN	17
ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA	
NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	18
Nivel Permitido de Intervención Área Afecta	ADA 18
Nivel Permitido de intervención zona de In	
	19
CONDICIONES DE MANEJO	20
FÍSICO-TÉCNICOS	20
ADMINISTRATIVOS	
FINANCIEROS	24
PLAN DE DIVULGACIÓN	25
BIBLIOGRAFIA	27
LISTA DE ANEXOS	30

DESCRIPCIÓN

DATOS GENERALES DEL TEMPLO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Localización: Departamento de Antioquia, Área Metropolitana Valle de Aburrá, Municipio de Itagüí, comuna 1, barrio 24, manzana 017 del predio 019-020-025, ubicado en la Carrera 50 # 38/44/46.

Con Escritura Pública no se tiene. Certificado de Tradición y Libertad no se tiene. Es de propiedad de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario; codificado según **Catastro** con el número 360-00-024-017-019-020-025

Matrícula inmobiliaria: no se tiene

Área del Predio: 1.707 m²

Destinación actual del inmueble: Servicios religiosos católicos.

Construcción: 1832 aproximadamente.

Diseñador: se desconoce, por cotejar información en archivos documentales, dado que cada párroco, en la medida en que pudo, le fue dando forma y acabado. Los datos posteriores lo demuestran.

Descripción:

Anterior a su construcción existía ya la advocación a Nuestra Señora del Rosario, en una capilla existente en la vice parroquia del Tablazo, cuando el poblado hacía parte del curato de Envigado. A principios del siglo XIX, los doctores Francisco de Saldarriaga y Francisco Reaza, donan media cuadra de terreno para la edificación del nuevo templo. La labor eclesiástica de la capilla se constata desde 1825 cuando se da inicio al libro de bautizos, en 1829 aparece con el título de Santa Iglesia y en 1832 con el de Parroquia. El edificio ha seguido un proceso de transformación



desde su construcción hasta nuestros días, que han afectado fundamentalmente la espacialidad interior y algunos aspectos de su forma urbana.

"El templo como parroquia de Nuestra Señora del Rosario se forma mas o menos en 1825, se ve la necesidad de salvar las almas de muchos campesinos que se fueron instalando en este territorio de Itagüí ya que se les dificultaba asistir a los oficios religiosos necesarios porque la parroquia a la que le correspondía este sector, que era la parroquia Santa Gertrudis de Envigado, y debido a la escasez de vías y la dificultad que representaba atravesar el río Medellín, porque en ese tiempo era un río caudaloso, y más en especial en épocas de lluvia, la parroquia se fue formando."

Hacia 1860 se habla del templo, compuesto por tres naves en su capilla mayor, rejas de hierro, ventanas y coro. Para 1880 se informa sobre la mejoría y nuevas técnicas en la construcción de la iglesia, especialmente en el frontis, "en donde las torres de las cornisas tienen formas triangulares [...] columnas de triglifos que reemplazan a las anteriores donde se localizaban las imágenes de unos ángeles, circunferencia para reloj, campanario, y un triángulo casi obtusángulo en cuyo vértice se halla la cruz de hierro que lo termina (...). En 1935 se habla de un nuevo bautisterio de cemento, pila bautismal de mármol, 16 columnas pintadas al óleo, con sus respectivos capiteles dorados de oro, el coro y el altar de madera, este último construido por el maestro Bohórquez, puertas en el frontis de madera y dos de hierro, y cielo raso metálico. Hacia 1952, se informa de la presencia del órgano tubular y de las tres campanas en el frontis."

Esta rápida descripción da una idea de algunos cambios generados por intervenciones discontinuas, sobre el volumen del inmueble o sobre aspectos de su estructura y detalles de su interior. Todas y cada una de las intervenciones están marcadas por la idea de realzar la magnificencia del Templo, tanto por ser la Parroquia de mayor jerarquía municipal, vinculada orgánicamente a la fundación de Itagüí, como por presidir con su emplazamiento el espacio público de mayor jerarquía y significación simbólica: la plaza o parque principal de la población.

² Hoyos, Mauricio y Molina, Ángela. Historia de Itagüí. Itagüí, 1994.



-

¹ Reinhardt: 174 años de fe. Entrevista con el vicario Carlos Arturo González. Publicada el 22 de enero de 2006, en: www.taurenb.blogspot.com

Una juiciosa descripción de las características del Templo se encuentra en la Monografía del Municipio publicada para el primer centenario de su fundación:

"El templo parroquial es amplio y hermoso, de sólida construcción; de pavimento embaldosado; de frontis de calicanto; de atrio de baldosa de cemento; de cuarenta y cuatro metros de longitud y diez y ocho de latitud (sic), su techo, de doce metros de altura, está sostenido por diez y seis columnas de calicanto; el cielo es de lámina metálica, sostenido por catorce capiteles y hermosos arcos; el altar mayor contiene en su nicho de honor una elegante estatua de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la Parroquia, cuya fiesta se celebra solemne y devotamente el primer domingo del mes de octubre; su gracioso tabernáculo es de plata; y cuenta la Parroquia con dos ricas custodias, adornadas de piedras preciosas; el templo está ubicado frente a la plaza, en su costado oriental".³



"Las altas autoridades departamentales, frente al templo", en los actos del primer centenario del municipio (1931)⁴. La fachada de la iglesia de NS del Rosario muestra el ladrillo a la vista. El atrio es adobe rectangular. Archivo SMP.

⁴ En: "Ecos del Primer Centenario", SMP, Itagüí, 1941.



³ Agapito Betancur, Monografía de Itagüí. Imprenta Oficial, 1931, p. 63.

En 1935 se inicia el embaldosado del atrio de la iglesia a todo lo largo de la cuadra, y Diego Echavarría Misas ofrece regalar la baldosa para el kiosko que se construya en la plaza⁵. Un año después, se le pide al Concejo "eliminar la fea costumbre de secar café en el atrio"⁶, una poco solemne práctica agrícola rural de aldea, en nada compatible con el deseo de ciudad de los itagüiseños de la época. Pasados dos años (1938), la SMP felicitará a los Reverendos Padres "por la obra del frontis y torre del templo parroquial", pero no hay evidencias de esas intervenciones⁷.

Igual ocurre para el año de 1945, cuando el presidente de la SMP felicita a los sacerdotes por otras reparaciones, siendo párroco Roberto Tobón Arango, y lanza una elogiosa valoración al decir que "hoy puede Itagüí enorgullecerse de tener uno de los templos más bellos del Departamento". Descontado el factor del "mutuo elogio" que suele darse en las instancias de representación, es un juicio estético que el párroco retribuye con entusiasmo, por hacer de Itagüí "una ciudad prometedora y bella".

Hay que suponer que la Parroquia mantuvo un cierta periodicidad en el mantenimiento del bien, pues a pesar de los vacíos de registro documental al respecto, existe evidencia de una importante modificación en el año de 1967, cuando el párroco Celedonio Arismendy recibe el beneplácito de la SMP "por mejorar en todo sentido las precarias condiciones en que se encontraba el templo" y por "haber culminado con tan notorio éxito la labor de ensanche y decoración del templo".

Un documento adicional ofrece las claves de las intervenciones ocurridas entre fines de la década del cincuenta y fines de la del sesenta, un lapso de algo más de diez años. Los sacerdotes Celedonio y Alfonso Arismendy rinden un informe público de su gestión luego de catorce años al frente de la parroquia (1957-1971) y al

⁹ Archivo de correspondencia, 27-XII-1967, SMP. Lleva la firma de Germán Vélez Escobar, presidente de la entidad.



⁵ Acta del 4-VI-1935, Archivo Actas de la SMP.

⁶ Acta # 63 de 7-I-1936, Archivo SMP.

⁷ Acta # 94, de 5-VII-1938, Archivo SMP.

⁸ Archivo de correspondencia, SMP, 6-IV-1945.

despedirse de su feligresía refieren algunas intervenciones en el templo durante tal período. Entre otras cifras, destacan el haber incrementado el número de bóvedas en el cementerio de la parroquia, al contar en 1971 con 1643 bóvedas para adultos y 737 para niños, así como haber construido 1360 osarios "que se han ido vendiendo" (localizados en el conocido templete o baldaquín), y "dos casitas aledañas al cementerio parroquial". Respecto a la edificación del templo, describen lo siguiente:

"Se compraron los terrenos para las naves laterales y se llevó a cabo la ampliación del templo, que quedó triplicado en su capacidad, hasta ser uno de los más amplios de la arquidiócesis. Se hicieron los altares en mármol y el nicho para la imagen de la patrona. Se consiguió un sagrario con caja fuerte de 32 arrobas, y enchapado en plata, para la reserva del Santísimo Sacramento. Se retocaron varias imágenes. Se cambiaron las ventanas de la parte vieja del templo, y se reformó y renovó el cielo raso. Se compraron tres confesionarios y se incrustaron todos en los muros laterales. Se compraron los bancos para las naves nuevas. Se llevó a cabo la construcción de una amplia, hermosa y funcional sacristía, en tres pisos, con salón de reuniones y varios salones de clase para el Instituto Parroquial. Se amoblaron la sacristía y los salones. Se compraron ornamentos. Se repararon y doraron todos los vasos sagrados, y se decoró íntegramente el templo. En la casa cural se hicieron reformas, mejoras y ampliaciones. Se compraron terrenos y se amplió el Teatro Parroquial.

La Parroquia se entrega a paz y salvo, sin ninguna deuda, y sin ninguna necesidad apremiante, pues queda con: un amplio y hermoso templo parroquial, con una buena Casa Cural, un teatro con muy buena capacidad; un magnífico cementerio, salón de reuniones, y tres colegios con sus respectivos locales. Como reserva

quedan dos casitas contiguas al cementerio y una casa contigua al templo parroquial que tiene un alto valor comercial."10

Este detallado inventario de gestión y obras permite concluir, a la luz de lo que corroboran otras comunicaciones, que el año de 1967 cierra un proceso de remodelación del templo; sus ampliaciones y ornamentación interior se remontan a ese momento, como testimonia el informe. El actual templo de N. Sra. del Rosario data entonces de 1967. Son también importantes las cifras sobre el cementerio y sus reformas, aunque las fechas de referencia pueden variar y su análisis corresponde a otro expediente de este PEMP. La valoración y valorización del bien no solo ha sido resultado de la inversión y gestión administrativa por parte de los párrocos a cargo, sino que han asegurado la sostenibilidad de su labor con la construcción de un pasaje comercial aledaño al acceso principal y, en sus propias palabras, propiedades anexas al templo que forman parte del área de influencia, igual que las mencionadas para el caso del cementerio.



Pasaje comercial hacia el acceso a la nave lateral norte, 2012.

¹⁰ Informe sobre la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Itagüí, en "Apuntes sobre Itagüí y sus gentes". Sociedad de Mejoras Públicas, 1971, p. 61-62. Queda claro que el llamado "ensanche" de la edificación hace referencia a la obra de ampliación hacia las naves laterales, del que da cuenta este informe, "triplicando la capacidad" del templo. El informe tiene como fecha el 28 de febrero de 1971.



Las visitas y registros de campo, hacia fines de 2011 y mediados de 2012 han permitido documentar visualmente las intervenciones referidas por los párrocos Arismendy, mediante las imágenes que se presentan a continuación.



Confesionarios. La fina madera y la obra de ebanistería y talla realzan este mobiliario. Llama la atención el ángulo dispuesto para el feligrés para comunicarse con el sacerdote, 2012



El cielo raso metalizado y luminarias de la nave central vistas desde el altar. A la derecha, luminaria y crucero de la cúpula, 2012



Mármoles del área litúrgica. La cúpula se refleja a la derecha, 2012.



Altar mayor y vitrales de naves laterales, 2012. La cabecera contiene un gran mosaico, del Eduardo Toro, sobre los misterios del Rosario. El atril y el altar están fabricados en mármol. Se dice que los vitrales fueron importados de España. Predomina una decoración gótica, rica en detalles, en colores rojo y dorado en la cúpula.¹¹



Vitral de La última Cena. Nave lateral norte, 2012.

¹¹ Reinhardt: 174 años de fe. Publicado el 22 de enero de 2006, en: www.taurenb.blogspot.com





Preparación del telón navideño con paisaje de Belén. El telón se superpone al vitral de La última Cena durante la temporada. El pintor y su esposa como asistente, en una labor que han llevado a cabo desde hace varios años. 2011



Mural al fresco del Juicio Final. Autor: Darío Rojas, nave lateral sur. Detalles de los muros del ala izquierda y ala derecha de la misma nave, 2012

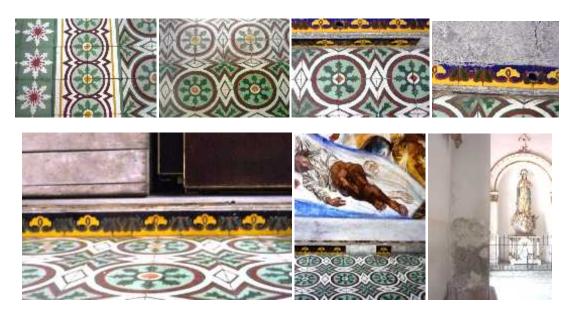


Tríptico con la vida de Jesús e imágenes de la Madre Laura y del Padre Mariano. S.A., 2012



Detalles de forja de la reja de la puerta principal y escalera en caracol hacia el coro, 2012

Un aspecto de interés en esta edificación religiosa es el tratamiento de los pisos. El bello, variado y sobrio diseño de las baldosas presenta irregularidades en los tonos, debidas quizás a reparaciones y sustituciones que no lograron acertar con la tonalidad inicial. Igual ocurre con los mosaicos del área de las naves laterales, que son más recientes. Los empates defectuosos, y las fisuras son apreciables en algunas áreas. Es de esperar que la restauración que se anuncia (2012) a cargo de la Fundación Ferrocarril de Antioquia corrija y mejore estos aspectos, igual que algunas humedades, desgastes, piezas faltantes y deterioros de muros internos y externos, situación que habrá sido minuciosa y técnicamente diagnosticada por esa reconocida entidad.



Baldosas, mosaicos y rincones de humedad, 2012.



Puerta principal, fachada, con evidencias de deterioro. 2012.

ANTECEDENTE LEGAL:

La Ley 1185 del 12 marzo de 2008, modifica la Ley General de Cultura en el Artículo 1 en el literal b) que dice: "Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial. Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico.". 12 —Negrillas fuera del texto-

El Templo Nuestra Señora del Rosario fue reconocido como patrimonio mediante el Acuerdo 020 de 2007 (POT 2007) y **ratificado** como Bien de Interés Cultural Municipal (BIC-M). Asimismo es listado por el Acuerdo 40 de 1994¹³ (Estatuto de Ordenamiento Urbano) y en el Decreto 259 de junio 2000 (POT 2000).

VALORACIÓN

<u>Valor Histórico</u>: Como una de las construcciones que inicia el ordenamiento o poblamiento del Municipio, su carácter religioso da cuenta de los bautizos, matrimonios, muertes de muchos de sus pobladores. Es, de hecho, depositaria de un importante registro la memoria local y de un archivo documental de gran valor testimonial sobre los procesos demográficos acaecidos en su contexto. Su

¹³ Acuerdo 40 de 1994 (Estatuto de Ordenamiento Urbano). "ARTICULO 30. PROTECCION Y UTILIZACION DE SITIOS Y EDIFICACIONES TRADICIONALES. Toda urbanización o construcción que se pretenda desarrollar en el territorio del Municipio y en cuyos terrenos por urbanizar existan edificaciones tradicionales, tales como casasfincas, capillas, escuelas, etc., deberán ser localizadas en el plano de levantamiento del terreno y a juicio de la Oficina de Planeación del Municipio, deberá conservarlas y restaurarlas para entregarlas a la comunidad como equipamientos colectivos que el urbanizador debe ceder al Municipio, con el propósito de preservarlas como patrimonio arquitectónico y cultural, para el bien común. PARAGRAFO 1o. Para todos los efectos se atenderá el siguiente inventario de edificaciones y elementos de valor patrimonial, o al que en debida forma se actualice, modifique o adicione:..."



¹² CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético pdf.

existencia se acerca a los dos siglos. Por ser la Parroquia en torno a la cual se gestó la independencia administrativa como Municipio, la historia de la localidad está entretejida con la del Templo y la gestión de los asuntos civiles y religiosos que la Ley reconoce como de su autonomía y validez. Como institución legitimadora del orden social, este templo y sus prácticas es un referente de los procesos de cambio en la mentalidad colectiva y un mecanismo de control social que ha moldeado, hasta el presente, niveles muy significativos de la moral y la cultura ciudadanas.

<u>Valor estético</u>: Con todo y transformaciones el volumen que ocupa en el parque principal, la altura de las torres y su forma variante por épocas, representa el referente urbano más importante de la Centralidad Municipal. Sobresale en la conformación del volumen la configuración de la torre central, que constituye la mayor altura del edificio, igualmente, la cúpula dispuesta sobre el crucero, por el grado de elaboración que presenta en sus acabados interiores y su visión dentro del conjunto urbano.

Al interior se destaca la elaboración de los vitrales, así como los nichos de las imágenes. El enriquecimiento con murales y la adición de dos nuevas naves perpendiculares a las existentes cubiertas en teja de eternit, con accesos independientes desde la calle 50 y desde un zaguán comercial contiguo al acceso principal conforman el recorrido de un lugar sagrado. Como se describe en páginas precedentes, la cuidadosa y paciente labor de dotación, ornamentación, mantenimiento y preservación, traducido en diversas intervenciones, se expresan en el acrecentamiento de este valor estético.









Fotografías: Equipo PEMP, 2012

<u>Valor simbólico:</u> Este templo significa un lugar institucional germinador de procesos urbanísticos, sociales, políticos y culturales por los que ha transitado la sociedad itagüiseña desde lo más lejano de su existencia como asentamiento nucleado. Su disposición en el centro de la plaza o parque principal, la amplitud de su atrio, la antesala del parque como lugar-naturaleza, la concentración de expresiones artísticas en sus muros, luminarias, columnas, pisos, mobiliario, ornamentos, refuerzan la representación imaginaria del Templo como un tesoro colectivo, como una joya arquitectónica y como un espacio de convivencia, sosiego y armonía espiritual. El afán colectivo por hacer de ella, la más bella, la más grande, la mejor dotada, de todo el Departamento de Antioquia, es elocuente demostración de esa adhesión espiritual que la transforma en un patrimonio a conservar con todas las condiciones y garantías que demanda este Plan de Manejo y Protección.







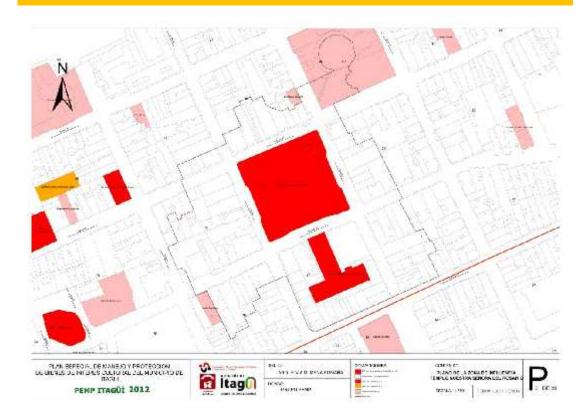








DELIMITACIÓN



ÁREA AFECTADA Y ZONA DE INFLUENCIA

Área Afectada será el predio 019-020-025 que ocupa el Templo, en la manzana 17 con un área de 1.707 m². La Zona de Influencia estará integrada por los predios que conforman los costados y un área considerable en las esquinas, de modo que permitan conservar el Bien en su condición referencial, y establecer articulaciones con otros bienes o espacialidades públicas, como es el caso del parque principal Simón Bolívar. El área o zona de influencia estimada es de 48.024 m².

		щ	Área Af	ectada		Área de Influencia		
BIC	# Predio	# Manzan a	# Manzan a	# Predio	# Manzan a	# Predio		
lglesi a de	019	017	017	019	017	001 00 2 00 3 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		

N. Sra del	020			020		010	01 1	01 2	01 3	01 4	01 5	01 6	01 7	01 8	
Rosar io	025			025		019	02 0	02 1	02 2	02 3	02 4	02 5			
				018	020	02 1	02 2	02 3	02 4	02 5					
				027	001	00	00 3	00 4	00 5	00 6	00 7	01 0	01		
					013	01 4	01 5	01 6	01 7	01 8	01 9	02 0	02 1		
					200	006	00 7	00 8	00 9	01 0	01 1	01 2	01 3	01 4	
						029	015	02 9							
					035	001									
				001	00 2	00 3	00 4	00 5	00 6	00 7	00 8	00 9			
				036	027	02 8	02 9								
				037	001	00 2	00 3	00 4							

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN

NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN ÁREA AFECTADA

Nivel 1. Conservación Integral: se aplica al inmueble declarado como BIC por su excepcional valor y por ser irremplazable. El Templo debe ser preservado en su integralidad. En este inmueble cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser concertadas y respaldadas en estudios socioculturales, históricos o los requeridos para cualquier intervención, adicionando dichos estudios al expediente con especificación de las fechas del momento en el que se realizaron.

Niveles de Intervención Decreto Reglamentario 763 de 2009:

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ¹⁴
1 Conservación integral	Grupo arquitectónico de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. Grupo Urbano: debe garantizarse la preservación (que) mantenga la autenticidad de su estructura espacial.	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D ¹⁵

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

Nivel Permitido de intervención zona de Influencia

Las intervenciones que se pretendan desarrollar en la Zona de Influencia se regirán por lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1185 de 2008: "Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el **área de influencia** o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural deberá comunicarlo previamente a la autoridad competente en el Municipio".

Para la Zona de Influencia el Nivel de Intervención es el Nivel N 3, Conservación Contextual. Los inmuebles colindantes que hacen parte de la Zona de Influencia deben ceñirse a la normativa establecida por el Municipio según sea el caso, incluyendo las que se generen como normativa en este PEMP:

¹⁵ La entidad que declara que para este caso es el Municipio de Itagüí (El Alcalde con el aval del Consejo Consultivo de Planeación o el ente que se nombre para el proceso) y el concepto previo del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.



¹⁴ Referido al Artículo 39 Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.

Nivel de Intervención	Aplica en	Tipo de obra permitido	Instancia que decide y autoriza las intervenciones ¹⁶
3 Conservación contextual	Inmuebles ubicados en un Sector Urbano, los cuales, aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado	Modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación Demolición parcial reconstrucción Demolición total obra nueva	La entidad que declara, previo concepto del CNPC para los BIC-N, CDPC para BIC-M o BIC-D.

CNPC: Consejo Nacional de Patrimonio Cultural

CDPC: Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Entidad que declara: Ente Competente del Municipio con previa aprobación del CDPC.

CONDICIONES DE MANEJO

FÍSICO-TÉCNICOS

El Templo se encuentra con la afectación de centralidad municipal y como espacio representativo hace parte del espacio público del Parque Principal. La fachada y algunos aspectos de deterioro en el interior del inmueble, están contemplados en un proyecto de Recuperación del Templo. De acuerdo con la Resolución 983 de 2010 del Ministerio de Cultura, donde se listan las intervenciones preventivas menores, que no requieren autorización o aprobación por parte del consejo Departamental de Patrimonio, la recuperación que se pretende realizar en el Templo se corresponde con algunas de ellas.

Aunque no se requiere de autorización previa para tal tipo de intervenciones, sí se debe informar a los entes competentes. El templo adelantó consultas con el Comité de Obra de Arte de la Arquidiócesis de Medellín y solicitó a la Fundación Ferrocarril de Antioquia que se hiciera cargo del proyecto. Asimismo adelantó una campaña en

¹⁶ Referido al Artículo 39, Autorización, en el Decreto Reglamentario 763 de 2009.



conjunto con la Junta Cívica Pro-recuperación por medio de un plegable como parte de la celebración de los 180 años de fundación del Municipio (2011).



Folleto pro recuperación del Templo

La zona en general requiere adecuación como centralidad, además del logro de condiciones de seguridad que faciliten la apropiación de esta espacialidad cultural, que en gran medida dependerá de los usos actuantes en sus costados.

Por su condición de centralidad estas intervenciones de menor escala son susceptibles de vincularse o articularse a algunos proyectos de la Administración Municipal, como la red caminera y las espacialidades públicas. La reparación de andenes o la ubicación de postes y cabinas telefónicas deben ser evaluadas de acuerdo con su necesidad, frecuencia e impacto visual sobre el espacio y la zona de influencia inmediata.

Teniendo en cuenta lo previsto en el POT 2007 el espacio corresponde de acuerdo al siguiente cuadro a:

Nombre BIC	Comuna	Barrio	Tratamiento	Normativa según POT 2007	Usos del suelo
TEMPLO NUESTRA	01	24 - CENTR	CONSOLIDACIÓN 2 CN2:	ZU-CN2-04	Comercial
SEÑORA DEL ROSARIO		0	densificación moderada por	Densidad propuesta (Vivi/Ha): 350	Comordia

Nombre BIC	Comuna	Barrio	Tratamiento	Normativa según POT 2007	Usos del suelo
			crecimiento predio a predio y	Índice de Ocupación propuesta: 70	
			generación de infraestructura.	Altura propuesta: 4	
			m²/Hab (4 Hab/Viv): 5.0		
				m²/100 otros usos: 7.0	
			Aporte para equipamiento:1 mt²/viv, 1%otros usos		

Condiciones de edificabilidad. Para el Área Afectada y la Zona de Influencia estarán definidas con la articulación de la norma prevista en el POT 2007 y las definidas en el presente Plan Especial de Manejo y Protección contenidos en el siguiente cuadro:

PARÁMETROS NORMATIVOS ESPECÍFICOS

PREMISAS DE DISEÑO

Marquesinas o tapasoles: sólo se permitirá la construcción de marquesinas o tapasoles en lugares donde haya continuidad entre la edificación y una espacialidad pública de gran extensión. (Plazoletas, parques, plazuelas, etc.).

Para la instalación de las mismas deben seguirse las disposiciones que dicta el artículo 35 del acuerdo 017 de 2004 y deberá haber homogeneidad en color, materialidad y altura. De igual manera deberán anexarse cálculos estructurales y especificaciones que garanticen la seguridad de los usuarios.

No es permitido instalar marquesinas o tapasoles en las edificaciones localizadas en el marco del Templo.

Avisos: se permitirá la colocación sólo de un (1) aviso por fachada en establecimientos comerciales, institucionales o de servicios, localizados en la fachada del primer piso sin ocultar los elementos arquitectónicos del BIC.

El aviso tendrá una dimensión de 1,50m² de superficie y deberá ser en piedra, metálico en hierro y bronce. Avisos institucionales deberán ser en placas rectangulares de 0,40m por 0,25m en los materiales mencionados.

Se prohíbe la instalación de avisos en materiales distintos a los mencionados y ocupando vanos, andenes, o fachadas.

Vallas: Se prohíbe la colocación de propaganda, pasacalles, vallas o medios electrónicos en el espacio público de la zona de influencia. Por ninguna razón los mismos deberán sostenerse del Bien.

Voladizos: se prohíbe la construcción de voladizos que se superpongan ante el BIC. La construcción de los mismos debe tener en cuenta el contexto urbano existente y la directriz del artículo 34 del acuerdo 017 de 2004.



PREMISAS DE DISEÑO

Iluminación: La iluminación en el polígono centro deberá ser subterránea. No se permitirá la instalación de postes de energía frente al BIC o en su perímetro inmediato.

Enchapes: Se prohíbe la utilización de enchapes tipo cerámica, gres, tabletas, entre otras. Deberá haber homogeneidad en las fachadas, a través de texturas lisas.

Pendientes de Cubiertas: Los inmuebles que hacen parte de la zona de influencia, deberán mantener pendientes que no superen la altura del templo y que se adapten al contexto urbano.

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVE L INT.
Todo proyecto de remodelación, obra nueva, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y reparaciones locativas a realizar en la zona de influencia del Templo, deberá conservar el paramento existente; en especial los predios localizados en el costado norte (sobre el acceso principal) del inmueble.	Los predios que hacen parte de la zona de influencia del Templo, deben acogerse a la reglamentación que plantea el Plan de Ordenamiento Territorial en lo referente a usos del suelo en la zona centro.	Costado norte: las edificaciones localizadas sobre la carrera 50, entre calles 50 y 51 (manzana predial # 017 del centro), que aún no han alcanzado los 2 niveles, sólo podrán llegar hasta el nivel 2, equivalente a 6 metros de altura, los demás predios deben continuar con el número de niveles que tienen en la actualidad.	3
Los lotes más próximos al BIC, no podrán alterar o intervenir de ninguna manera el espacio arquitectónico o fachadas.		Costado oeste: las edificaciones localizadas sobre la calle 50 entre carreras 49 y 50, sólo podrán alcanzar 5 niveles (15 metros de altura), los demás predios continuarán igual.	
Se debe conservar la estructura morfológica actual del sector.		Costado sur: las edificaciones localizadas sobre la carrera 49 entre calles 50 y 51, sólo podrán alcanzar 5 niveles (15 metros de altura), los demás predios continuarán igual.	
Intervenciones en andenes paralelos al BIC, deben distinguirlo y hacer parte de un proyecto arquitectónico integral.		Costado este: las edificaciones localizadas sobre la calle 51 entre carreras 49 y 50, quedará igual. Los predios deberán conservar los niveles que tienen actualmente.	
		Los demás predios que hacen parte de la zona de	

ESPACIO PÚBLICO	usos	ALTURAS	NIVE L INT.
		influencia del parque, localizados en:	
		Manzana 018 de la zona centro sobre la carrera 50 entre calles 49 y 50 sólo podrán alcanzar 4 niveles (12 metros de altura).	
		Manzana 035 de la zona centro, que conforma la esquina entre la calle 51 y la carrera 51, permanecerá igual.	
		Manzana 037 de la zona centro, sobre la carrera 51 entre calles 49 y 50 sólo podrá alcanzar los 5 niveles (15 metros de altura).	
		Los predios que incluyan dobles alturas en su diseño arquitectónico deberán contarse como dos niveles, es decir que deberán acogerse a la altura en metros lineales que define la presente normativa.	

ADMINISTRATIVOS

La Parroquia de Nuestra Señora del Rosario la encargada directamente del Templo. Actualmente el encargado administrativo del mantenimiento de la planta física es el Párroco.

FINANCIEROS

Se desconoce los datos del costo del mantenimiento general del Templo. El inmueble se encuentra exento de impuesto predial por servicio religioso, según Acuerdo 006 de 2006, Código de Rentas Municipal.

Como BIC-M la Parroquia puede acceder a los recursos propuestos por la Nación, entre otros, Estampilla Procultura, IVA telefonía celular, Fondos Especiales de Cultura, nivel de estratificación de servicios públicos¹⁷.

El ente competente conformado por el Municipio avalará y ayudará en la gestión de los recursos para los proyectos e intervenciones que el BIC-M requiera para su mantenimiento, protección y conservación. En articulación con este ente se deben explorar las diferentes fuentes de recursos para el BIC.

PLAN DE DIVULGACIÓN

El objetivo principal de este plan es asegurar el respaldo comunitario para la conservación del bien. Avanzar en la investigación histórica o rastreo de archivos servirá en la medida que permita enriquecer la información que respalde la valoración del BIC y la elaboración de diversos materiales de divulgación.

El PEMP sugiere que como mínimo los planes de las diferentes instituciones o inmuebles patrimoniales consideren los siguientes puntos y sean adaptados a sus opciones físicas y/o de recursos económicos. Adicionalmente se sugiere que el Municipio, con la entidad competente en la administración, incorpore el inmueble a la divulgación conjunta de los BIC objeto de este PEMP.

Objetivo general. Generar condiciones y estrategias para la difusión de los valores del Templo de Nuestra Señora del Rosario, con el objetivo de promover su apropiación mediante el fortalecimiento de la relación BIC - Comunidad, para aumentar el sentido de pertenencia hacia el mismo y asegurar el respaldo ciudadano para su protección.

<u>Objetivos específicos.</u> Son objetivos específicos del Plan de Divulgación los siguientes:

¹⁷ Ver texto "Financieros" en el Documento Técnico, Auditoria General de la Republica.



.

- Resaltar los valores que el inmueble ha tenido a través de la historia, de tal manera que se fortalezcan los vínculos comunitarios que incrementen su sentido de pertenencia hacia él.
- Difundir en el Municipio el reconocimiento de los inmuebles patrimoniales, su historia, contexto normativo y los proyectos para su mantenimiento.
- Desarrollar un plan estratégico vinculado a recorridos turísticos que integren visitas a los inmuebles y espacios de conservación.
- Generar información masiva sobre el inmueble y su zona de influencia, a través de medios impresos, televisivos y radiales.
- Propiciar reflexiones sobre este patrimonio Municipal en funcionarios y visitantes a partir de la difusión de información y organización de visitas programadas.
- Diseñar programas educativos de coordinación interinstitucional dirigidos a sensibilizar a la población estudiantil en el tema del patrimonio.

<u>Proyectos y actividades de divulgación.</u> Para el logro de los objetivos señalados se establecen tres programas:

- 1. Programa de divulgación, conocimiento y apropiación para los funcionarios.
 - Recorridos guiados por las instalaciones y su entorno.
 - Elaboración y entrega de material impreso.
- 2. Programa de divulgación y conocimiento para los ciudadanos.
 - Visitas guiadas.
 - Programación con planteles educativos (Ciudad Escuela).
 - Plegable para todo visitante que ingrese al inmueble
 - Inclusión en las guías turísticas del Municipio.
 - Manejo y difusión permanente de información sobre el BIC
- 3. Programa de visualización y realce del BIC y sus valores patrimoniales.



- Separata en principales diarios una vez se concluya la intervención física.
- Libro de la unidad arquitectónica en diferentes tipos de ediciones.
- Documental para televisión.

BIBLIOGRAFIA

Parte de la bibliografía en que se encuentra el bien registrado y adicionalmente los decretos y leyes que lo normatizan.

APUNTES SOBRE ITAGÜÍ Y SUS GENTES. Sociedad de Mejoras Públicas de Itagüí, 1971.

ARCHIVO SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ITAGÜÍ. Actas y correspondencia (1929-1980).

ÁREA METROPOLITANA, CÁMARA DE COMERCIO. Inventario Patrimonio Cultural del Valle de Aburrá. 1989 – 1994

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Metodologías para procesos de control sobre la gestión e inversión pública en cultura. (VERSION 2010). Bogotá. PDF, Archivo magnético

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1185 del 12 marzo de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Archivo magnético PDF.

ECOS DEL PRIMER CENTENARIO, SMP, Itagüí, 1941.

GEOGRAFÍA GENERAL DEL ESTADO DE ANTIOQUIA EN COLOMBIA. Manuel Uribe Ángel, (Original 1885). Reedición facsimilar, Colección Autores Antioqueños, Gobernación de Antioquia, Medellín, 1985,

HISTORIA DE ITAGÜÍ, Mauricio Hoyos, Ángela Molina, Ediciones Gráficas, Medellín, 1994.

INFORME, Primera alcaldía popular 1988-1990.



JUNTAS ADMINISTARDORAS LOCALES Y COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN. Alcaldía, IPC, 2001.

MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA. Manual de inventario de bienes culturales inmuebles. Bogotá 2005

MINISTERIO DE CULTURA. Decreto 763 de 2009. Reglamentario de ley 1185 de 2008

MINISTERIO DE CULTURA. Ley 397 de 1997. Ley de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA. Resolución 0983 de 2010. Reglamentario de la Ley 1185 de 2009.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ. Jairo Casas Upegui y Marco Tulio Espinosa Acosta (editores), 1965.

MONOGRAFÍA DE ITAGÜÍ ACTUALIZADA. Asociación de Ex alumnos Colegio El Rosario, 1986.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 006 de 2006. Código de Bienes, Rentas e Ingresos, Procedimientos y Régimen Sancionatorio Tributario para el municipio de Itagüí.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Acuerdo 20 de 2007. Aprueba plan de ordenamiento territorial. POT

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Estatuto de Ordenamiento Urbano. Grupo UR. Itagüí / 1994

MUNICIPIO DE ITAGUÍ. Plan de Desarrollo 1988 -2000 "Por un Nuevo Itagüí", Planeación.1998

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Sistema de espacialidades públicas. Folleto 2007

PLAN MUNICIPAL DE CULTURA 2004-2013. Alcaldía Municipal, fundación Biblioteca Diego Echavarría Misas, Consejo Municipal de Cultura, 2004.

REINHARDT: 174 AÑOS DE FE. Entrevista con el vicario Carlos Arturo González. Publicada el 22 de enero de 2006, en: www.taurenb.blogspot.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Sistema Habitacional. Guía metodológica 1-9. Serie espacio público. Bogotá. 2005

REVISTA YTACÜÍ. Centro de Historia de Itagüí. Varios números.

LISTA DE ANEXOS

Archivo fotográfico del inmueble y zona de influencia.

Cartografía general de BIC en ARC GIS.

Documento Técnico